Encarnación, 29 de diciembre de 2021

**RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 083/2021**

**VISTA:**

La Resolución CSU N° 089/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, por medio de la cual se valida la Política de Control Interno - Versión 2 de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobada por Resolución CSU N° 082/2020.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, en su Artículo Segundo resuelve "que las áreas que integran tanto el Rectorado como las Unidades Académicas, deberán aplicar la disposición de conformidad a su ámbito de competencia y a su plan operativo"----------

Que, la Política de Control Interno constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Compromisos de la Alta Dirección de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015. ----------

Que, durante la revisión efectuada por el Equipo Técnico MECIP, conformado por Resolución REC N° 117/2020, referente a la Política de Control Interno que se encuentra aprobado por Resolución CSU N° 082/2020, y el análisis realizado por el Comité de Control Interno, se determinó que la misma permanece aplicable, quedando validado. -------

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado. ----------

Que, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, es atribución del Decano, según lo consagra el Artículo 42°, inciso "e" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, con atribución de proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo del gobierno de la Facultad, lo cual se vincula directamente con lo establecido por el MECIP. -----

**POR TANTO**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------**

**RESUELVE**

**Art. 1° APLICAR** en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa la "Política de Control Interno - Versión 2" de la Universidad Nacional de Itapúa, aprobada por Resolución CSU N° 082/2020 y validada por Resolución CSU N° 089/2021, que constituye un requisito del Componente Ambiente de Control, Principio Compromisos de la Alta Dirección de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015. ----------

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Prof. Lic. Noelia Lischuk Barán**
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní

**Prof. Dr. Antonio Kiernyezny Rovate**
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní